

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI Domingo 7 de octubre de 1956 Núm. 281

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 4 de septiembre de 1956 por la que se asciende a don Juan Burcèt Matz, Jefe de Negociado de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Guinea	6388		
<i>Otra</i> de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra en ascenso reglamentario a don Alvaro Méndez Saavedra Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo Colonial	6388		
<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se asciende a don Jenaro Marroyo Hurtado, Instructor de tercera, Mecánico de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	6388		
<i>Otra</i> de 3 de octubre de 1956 por la que se adjudican en empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona	6388		
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
<i>Orden</i> de 1 de junio de 1956 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del personal administrativo de la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica	6388		
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 5 de octubre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados don José Gómez Arribas	6390		
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden</i> de 26 de septiembre de 1956 por la que se rectifica el artículo 119 del Reglamento sobre Cerillas y Encendedores, de 16 de diciembre de 1955, señalando nuevas fechas y plazos para la implantación de las tarjetas para el uso de encendedores	6390		
<i>Otra</i> de 20 de septiembre de 1956 por la que se autoriza la inscripción de la Entidad «Iguatorial Médico AndaluZ, S. A. (I. M. A.)» en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria	6390		
<i>Otra</i> de 20 de septiembre de 1956 por la que se autoriza la inscripción de «Argüelles, S. A.» en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en los Ramos de Enfermedades, Asistencia Sanitaria y Enterramientos	6390		
<i>Otra</i> de 20 de septiembre de 1956 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad de Accidentes Papeleros»	6390		
<i>Otra</i> de 20 de septiembre de 1956 por la que se autoriza la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 100.000 obligaciones (Emisión 14 de junio de 1955) de la Entidad «Unión Química del Norte de España»	6390		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 10 de agosto de 1956 por la que, cumpliendo lo ordenado por Ley de Educación Primaria, se dispone la distribución de 16.345.000 pesetas en concepto de subvención a Escuelas de Enseñanza primaria privada	6391		
<i>Otra</i> de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso de proyecto tipo de edificios escolares entre Arquitectos	6392		
MINISTERIO DE TRABAJO			
<i>Ordenes</i> de 14 y 17 de septiembre de 1956 por las que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Victoriano Hermosa Fernández, don Julián Gutiérrez Torcida, don José Fernández López y don Jesús Carballeda Cabaleiro	6393		
<i>Otra</i> de 27 de septiembre de 1956 por la que se concede a don Antonio Aguirre Bielsa el pase a la situación de excedencia voluntaria	6393		
MINISTERIO DEL AIRE			
<i>Orden</i> de 28 de septiembre de 1956 por la que se crea el Centro Secundario de Salvamento de Bata	6393		
ADMINISTRACION CENTRAL			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. —Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Brigada de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española			
	6394		
Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Teniente de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española			
	6394		
Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española			
	6394		
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Ciudadela (Balears), de la que es titular doña Francisca Seguí Camps, viuda de J. Alzina			
	6294		
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular don Joaquín Soler Vila			
	6395		
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes domiciliada en Capellanes (Barcelona), de la que es titular don José Ferrer Romani			
	6395		
Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de «Adquisición e instalación de tuberías y sus accesorios para desviación por el Colector Carbón de la arteria del Canal de Isabel II en el paseo de Recoletos.—Enlaces Ferroviarios de Madrid»			
	6395		
Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de infraestructura del ferrocarril subterráneo de la estación de Tetuán, del Metropolitano de Madrid, a la plaza de Castilla			
	6395		
Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de «Galería de salida de viajeros en la estación de los Ministerios.—Enlaces Ferroviarios de Madrid»			
	6395		
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Adjudicando definitivamente a Construcciones GovaSa, Sociedad Anónima la ejecución de las obras de «Muelle pesquero (Segunda etapa)» en el puerto de Luanco			
	6396		
Adjudicando definitivamente a don Florencio Arriaga Léniz la ejecución de las obras de «Segunda etapa de dragado en la dársena del puerto de Lequeitio»			
	6396		
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Resolución de expedientes de las Entidades industriales que se indican			
	6396		
Autorizando a «Saltos del Guadiana, S. A.» la instalación de la central hidroeléctrica que se cita			
	6398		
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se asciende a don Juan Burcet Matz, Jefe de Negociado de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Juan Burcet Matz a Jefe de Negociado de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en la Delegación de Hacienda de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 13.440 pesetas y antigüedad del día 13 de marzo último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de septiembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 4 de septiembre de 1956 por la que se nombra en ascenso reglamentario a don Alvaro Méndez Saavedra, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo Colonial

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo Colonial una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase por pase a la situación de excedencia voluntaria el día 2 de enero del presente año de don Félix Usano Martín,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar, en ascenso reglamentario, a don Alvaro Méndez Saavedra Jefe de Negociado de segunda clase del expresado Cuerpo, con antigüedad del 3 del citado mes de enero y sueldo anual de trece mil pesetas, consignado en la sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo octavo del presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 4 de septiembre de 1956

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se asciende a don Jenaro Marroyo Hurtado, Instructor de tercera, Mecánico de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la

Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Jenaro Marroyo Hurtado a Instructor de tercera, Mecánico de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas y antigüedad del día 4 de septiembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de septiembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se adjudican en empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona con el cargo y en la empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería don Domiciano Sancho Guerra, con destino en el Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, con el cargo de Agente de Ventas en el Almacén de Tejidos «Paños Arroyo», propiedad de don Saturnino Arroyo Hernández, con domicilio en Madrid, calle Conde de Romanones, núm. 10. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Sargento de Infantería don Fernando Bances González, con destino en el Regimiento de Infantería Extremadura número 15, con el cargo de Auxiliar de Caja en la Industria de don Manuel Carrocera Bances, con domicilio en Madrid, calle Irlanda, núms. 11 y 13. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Brigada de Artillería don Eladio Cabezas Puebla, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 42, con el cargo de Agente de Ventas para Córdoba en la Industria propiedad de don Alfonso Díaz Romero, con domicilio en Villanueva de Córdoba, calle Sanjurjo, número 4. Fija su residencia en Córdoba. Este destino queda clasificado como de primera categoría.

Brigada de Ingenieros don Gerardo Pertierra del Busto, con destino en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con el cargo de Guardia en la Compañía del Ferrocarril Vasco-Asturiana, con domicilio en Oviedo

(Asturias), en cuya capital fija su residencia. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Brigada de Caballería don Antonio Lozano Castro, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15, con el cargo de encargado de la explotación agrícola y ganadera propiedad de don Gabino Muriel Espadero, con domicilio en Cáceres, avenida de Portugal, núm. 16. Fija su residencia en Cáceres. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Brigada de Caballería don Cesáreo Soto Pérez, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa «Franco Alonso y Compañía, S. R. C.», con domicilio en Madrid, calle Lino, número 4. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Art. 2.º Los Suboficiales anteriormente mencionados, y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credenciales del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las empresas por lo que respecta a las últimas, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 3 de octubre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 1 de junio de 1956 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del personal administrativo de la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Personal Administrativo de la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica, totalizado en 30 de mayo último (véase anexo), y que se conceda un plazo de quince días consecutivos, a contar desde el siguiente a la aludida publicación, para que los interesados promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1956.

MARTIN ARTAJO

Excmo. e Ilmo. Sres. Embajador Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y Director del Instituto de Cultura Hispánica.

Escalafón del personal administrativo de la Escala Técnica del Instituto de Cultura Hispánica, totalizados los servicios en 30 de mayo de 1956, de acuerdo con las Leyes de 2 de noviembre de 1940, 31 de diciembre de 1945; con el Decreto de 18 de abril de 1947 y con las Ordenes de 7 de abril y 13 de diciembre de 1941; acordada su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por Orden de 1 de junio de 1956.

Número de orden	En la clase	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento			Fecha orden de nombramiento						Destino que desempeña
			D.	M.	A.	En el servicio			En categoría y clase			
						D.	M.	A.	D.	M.	A.	
UN JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE												
1	1	D. Enrique Sánchez Romero ...	3	5	1909	1	5	1941	1	1	1945	Administrador general.
TRES JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE												
2	1	D. Manuel Raventós Noguer ...	5	3	1903	3	11	1941	1	1	1945	Asesor Jurídico.
3	2	D. Julio Alonso Martín	10	4	1916	1	6	1941	1	3	1948	Departamento Intercambio.
4	3	D. José Ruméu de Armas ..	14	1	1915	1	8	1941	7	3	1951	Jefe Servicio Publicaciones.
EXCEDENTES												
1		D. Wenceslao Fernández Flórez	11	2	1889	1	2	1942	1	1	1945	Excedente Orden 1-2-1948.
2		D. Juan López Gálvez	29	8	1906	1	5	1941	1	1	1945	Excedente Orden 7-3-1951.
ONCE JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE												
5	1	D. Fernando Magariños Torres	8	8	1921	1	8	1941	1	1	1945	Secretaría de Dirección.
6	2	D. José de Rujula y Ochotorena	29	5	1892	1	10	1941	1	1	1945	Archivos
7	3	D. Julio Atienza Navajas	12	8	1908	1	10	1941	1	1	1945	Servicios de Publicaciones.
8	4	D. José Jara Peralta	24	8	1910	1	7	1941	1	1	1956	Departamento Intercambio.
9	5	D. Ramón Bela Armada	5	6	1921	11	7	1949	11	7	1949	Jefe Departamento Congresos y Exposiciones.
10	6	D. José M. ^a Alvarez Romero.	20	3	1925	1	1	1951	1	2	1951	Jefe Departamento Cooperación Intelectual.
11	7	D. Manuel Orgaz Muñoz	17	6	1925	1	5	1952	1	5	1952	Jefe Servicio Audiovisual.
12	8	D. Fernando Murillo Rubiera.	16	2	1923	1	5	1952	16	6	1952	Departamento Intercambio.
13	9	D. Luis Sainz de Medrano y Arce	18	11	1928	1	5	1952	1	11	1952	Departamento Asistencia Universitaria.
14	10	D. Carlos Peregrin Fernández Otero	18	5	1930	5	9	1953	5	9	1953	Comisión de servicio.
15	11	D. Tomás Miguel Salinas Mateos	6	11	1927	17	8	1953	1	5	1956	Departamento Cooperación Intelectual.
EXCEDENTES												
1		D. Carlos Ollero Gómez	1	12	1912	22	10	1941	1	1	1945	Excedente Orden 31-12-1945.
2		D. Angel Abril Lefort	3	6	1906	31	1	1942	1	1	1945	Excedente Orden 31-4-1946.
3		D. Agustín del Río Cisneros.	3	5	1909	1	10	1941	1	1	1945	Excedente Orden 1-2-1948.
4		D. Alfredo Sánchez Bella	2	10	1916	1	10	1941	1	1	1945	Excedente Orden 1-7-1948.
5		D. Pedro Cuevas Zarabozo	26	3	1894	1	1	1945	1	1	1945	Excedente Orden 31-12-1949.
6		D. Pedro Ortiz Armengol	1	1	1922	11	7	1949	11	7	1949	Excedente Orden 9-1-1951.
7		D. Gabriel García Espina	4	7	1905	1	9	1941	1	1	1945	Excedente Orden 31-1-1952.
8		D. Mariano Lancha Azaña	13	10	1913	1	8	1949	1	1	1950	Excedente Orden 31-10-1952.
9		D. ^a Concepción Sierra Ordóñez.	5	5	1926	26	5	1948	15	7	1948	Excedente Orden 31-12-1952.
10		D. Jaime Echánove Guzmán.	8	8	1912	15	12	1945	1	5	1946	Excedente Orden 31-10-1953.
11		D. ^a María Guadalupe González-Hontoria y Allendesalazar.	25	1	1924	17	8	1953	17	8	1953	Excedente Orden 30-4-1956.
DOS JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE												
16	1	D. Antonio Amado Moreno ...	13	6	1925	5	9	1953	5	9	1953	Dep. Congresos y Exposiciones.
17	2	Vacante.										
EXCEDENTE												
1		D. Javier Martínez de Velasco.	15	11	1920	1	8	1949	1	8	1949	Excedente Orden 31-12-1949.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de octubre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados, don José Gómez Arribas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Gómez Arribas, Oficial de la quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se rectifica el artículo 119 del Reglamento sobre Cerillas y Encendedores, de 16 de diciembre de 1955, señalando nuevas fechas y plazos para la implantación de las tarjetas para el uso de encendedores.

Ilmo. Sr.: El Reglamento del Impuesto sobre Cerillas y Encendedores, aprobado por Decreto de 16 de diciembre de 1955, en su artículo 119, establece las disposiciones transitorias para legalizar la utilización de los encendedores poseídos con anterioridad a la implantación del impuesto, y en él se fijaban las fechas y plazos, para poder adquirir las tarjetas correspondientes al uso de los mismos.

No habiendo sido posible, por dificultades de orden material, terminar la confección de las mencionadas tarjetas para su implantación en la fecha fijada, es preciso rectificar el mencionado artículo 119 en lo que a fechas y plazos se refiere.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

El artículo 119 del Reglamento del Impuesto sobre Cerillas y Encendedores, de 16 de diciembre de 1955, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 119. Disposiciones transitorias para los encendedores poseídos con anterioridad.

Los encendedores sobre los que no existiese incoada ninguna responsabilidad fiscal hasta 31 de octubre de 1956, se ajustarán a las siguientes normas:

1.^a Encendedores en poder de almaceneros o detallistas.—Estos comerciantes deberán presentar una declaración jurada de existencias cerrada al 31 de octubre de 1956, dentro del mes siguiente, en las oficinas de Hacienda de que dependan (modelo 18).

2.^a Encendedores en poder de talleres de reparación.—Estos industriales exigirán para la devolución de los encendedores que se hallaren en sus establecimientos pendientes de entrega a sus dueños, al finalizar el día 31 de octubre de 1956, la presentación de la tarjeta a que se hace referencia en este artículo.

3.^a Encendedores que se encuentren en poder de los particulares.—Los particulares que tuvieran en su poder encendedores el 31 de octubre de 1956 sin el justificante de haber satisfecho en su día el impuesto, podrán adquirir, hasta el 30 de abril de 1957, en las Expendidurias de Tabacos habilitadas a este efecto, la tar-

jeta correspondiente al encendedor o encendedores que posean. Si poseen varios, será suficiente la adquisición de la tarjeta del epígrafe E) del artículo 111.

Al adquirir la tarjeta, el poseedor del encendedor reseñará en la misma las características del que posee.

Todo encendedor que carezca de tarjeta, o que ésta no sea llevada por el usuario del encendedor, se entenderá será poseído clandestinamente, y podrá ser decomisado por los agentes encargados de la represión del fraude, sin perjuicio de la sanción que se le imponga como defraudador.

Las tarjetas que se adquirieran con posterioridad al 30 de abril de 1957 irán recargadas con el 100 por 100 de su precio, y a partir de 31 de octubre de 1957 sólo podrán obtenerse en las Delegaciones de Hacienda con el recargo del 200 por 100 de su precio reglamentario.

4.^a Por este Ministerio de Hacienda se dictarán las normas pertinentes para la entrega de tarjetas y pago de su importe por los establecimientos que se autoricen para la expedición de dichos documentos.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se autoriza la inscripción de la Entidad «Aguaitorio Médico Andaluz, Sociedad Anónima (I. M. A.)», en el Registro Especial de Seguros para operar en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición presentada por la Entidad «Iguaatorio Médico Andaluz, S. A. (I. M. A.)» interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros de Enfermedades y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados en el párrafo segundo del número quinto de la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos oportunos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos presentados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se autoriza la inscripción de «Argüelles, S. A.» en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en los Ramos de Enfermedades, Asistencia Sanitaria y Enterramientos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Argüelles, S. A.» interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados en el párrafo segundo del número quinto de la Orden ministerial conjunta de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, y en el Ramo de Enterramientos con las limitaciones señala-

das en el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad de Accidentes Papeleros».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Mutualidad de Accidentes Papeleros», de Madrid, interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Accidentes del Trabajo en todo el territorio nacional, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se autoriza la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 100.000 obligación (Emisión 14 de junio de 1955) de la Entidad «Unión Química del Norte de España».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Entidad «Unión Química del Norte de España, S. A.», interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 100.000 obligaciones de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente de 1 al 100.000, con un interés anual del 6,75 por 100, que la referida Entidad emitió con fecha 14 de junio de 1955;

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de agosto de 1956 por la que, cumpliendo lo ordenado por Ley de Educación Primaria, se dispone la distribución de 16.345.000 pesetas en concepto de subvención a Escuelas de Enseñanza primaria privada.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que, de acuerdo con las normas establecidas por Orden ministerial de 31 de nero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero siguiente), han presentado los Directores de Centros o entidades docentes, en solicitud de que se les conceda subvención por tratarse de Escuelas gratuitas de Enseñanza primaria privada; y

Teniendo en cuenta los informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, en relación con el funcionamiento de dichos Centros, como asimismo que por los organismos a quienes corresponde se ha tomado razón de las que han de atribuirse a cada una de las aludidas Escuelas, con cargo al crédito de 16.345.000, que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto tercero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Este Ministerio ha dispuesto, según lo ordenado por las Leyes de Educación Primaria y de Contabilidad y Administración del Estado:

Primero.—Conceder, por el concepto de Escuelas privadas con secciones gratuitas, las cantidades que se expresan, como subvención a los Centros de Enseñanza primaria que a continuación se relacionan, por un importe total de pesetas 16.345.000.

Segundo.—Que dichas subvenciones sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a nombre de los respectivos Pagadores provinciales de este Ministerio, con cargo al crédito presupuesto antes mencionado; y

Tercero.—Los beneficiarios, al hacerles efectivo el importe de la subvención concedida, exhibirán un certificado, expedido por la Sección de Enseñanza Primaria Privada, acreditativo del normal funcionamiento del Centro durante el actual curso escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

	Pesetas		Pesetas
ALAVA			
Colegio «Niño Jesús» (RR. Carmelitas), Siervas, 6, capital	5.857,36	Colegio «San Juan Bautista de la Salle», Villavieja, 26, capital	2.928,68
Escuela «Nazaret» (RR. Ursulinas), Magdalena, 2, capital	5.857,36	Escuela del «Ave Maria» (RR. de Jesús Maria), Benidorm, 23, capital (Villafranqueza)	5.857,36
Escuela «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Carmelitas), Fueros, 49, capital	5.857,36	Colegio «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl), San Mateo, 10, Alcoy	11.714,72
Escuela «Anúcita», Ayuntamiento de Ribera Alta	5.857,36	Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Esclavas), Goya, 1, Alcoy	11.714,72
Escuelas «Menéndez de Lurcar», Arcenlega	14.643,40	Escuelas Salesianas de San Vicente, Alcoy	8.786,04
Escuelas «Llodio y Murga», Llodio	11.714,72	Colegio «La Presentación» (HH. Carmelitas de la Caridad), Pintor Casanova, 24, Alcoy	2.928,68
Escuela «Purísima Concepción» (HH. Caridad San Vicente de Paúl), Murguía	2.928,68	Colegio «Fundación Ribera» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl), Bañares	8.786,04
ALBACETE			
Colegio «San Francisco de Asis» (PP. Franciscanos), Capital	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas) Benejama	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de la Enseñanza», Octavio Cuartero, 1, capital	5.857,36	Colegio «Virgen de Gracia» (RR. Trinitarias Descalzas) Biar	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicanas de la Anunciata), Capital	8.786,04	Colegio «Purísima Concepción» (HH. Carmelitas), Callosa de Segura	2.928,68
Colegio Maria Inmaculada (HH. Caridad San Vicente de Paúl), Dionisio Cuartero, 14, capital	8.786,04	Colegio de los PP. Franciscanos, Cocentaina	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de Belén» (RR. Esclavas de Maria) Almansa	2.928,68	Colegio «Santísima Trinidad» (RR. Trinitarias Descalzas), Cocentaina	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de las Nieves» (RR. del Amor de Dios), plaza San Julián, 1, Chinchilla	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas), Crevillente	2.928,68
Colegio «Maria Auxiliadora» (RR. Salesianas San Juan Bosco) Elche de la Sierra	2.928,68	Colegio «San Juan Bautista» (HH. Maristas), Dénia	5.857,36
Colegio «San José» (RR. Misioneras de la Caridad), Hellin-Cuevas del Campillo	5.857,36	Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas), Dénia	5.857,36
Colegio «Compañía de Maria», Inmaculada, 5, Hellin	5.857,36	Colegio «Virgen del Carmen» (HH. Carmelitas), Comisario, 3, Elche	2.928,68
Escuelas «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paúl), Montealegre del Castillo	11.714,72	Colegio «San José» (HH. Salesianas) Jávea	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora de la Esperanza» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl), Peñas de San Pedro	8.786,04	Colegio «La Divina Pastora» (HH. Calasancias), Monóvar	2.928,68
Colegio «Maria Auxiliadora» (RR. Salesianas San Juan Bosco) La Roda	8.786,04	Colegio «Inmaculada Concepción», José Antonio, 95, Novelda	2.928,68
Colegio «Santa Clara» (MM. Clarisas), Villarrobledo	8.786,04	Colegio «Santa Maria Magdalena» (HH. Carmelitas), Novelda	2.928,68
ALICANTE			
Colegio «La Purísima y San Francisco» (RR. Terciarias de la Purísima), capital	2.928,68	Colegio «Apóstoles de Maria», Méndez Núñez, 5, Novelda	2.928,68
Escuelas «Nuestra Señora del Remedio» (HH. de la Caridad San Vicente de Paúl), avenida de Campoamor, 4, capital	20.500,76	Escuelas «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl), Orihuela	11.714,72
Escuelas Salesianas de «San José», San Juan Bosco, número 10, capital	11.714,72	Colegio Religiosas de Jesús Maria, San Agustín, 32, Orihuela	11.714,72
Colegio «San José» (RR. Jesús Maria), Ramón y Cajal, 6, capital	8.786,04	Colegio «La Inmaculada» (RR. Franciscanas), Pego	5.857,36
Colegio «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Martos, 7, capital	8.786,04	Colegio «La Purísima» (HH. Carmelitas), García Morato, 6, Torreveja	2.928,68
Escuelas Salesianas «Maria Auxiliadora», Santa Maria Mazzarello, 4, capital	8.786,04	Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl), Villena	14.643,40
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas), Navas, 37, capital	5.857,36	Colegio Salesiano de «Maria Auxiliadora», Villena	17.572,08
Colegio «San Antonio» (PP. Franciscanos), plaza San Antonio, 1, capital	5.857,36	Colegio «La Encarnación» (HH. Carmelitas), Villena	8.786,04
Colegio «Calasancio» (Hijas de la Divina Pastora) Mayor, 24, capital	2.928,68	Colegio «Virgen Milagrosa», San Sebastián, 5, Villena	5.857,36
Colegio «Unidad Escolar», Reyes Católicos, 5, capital	2.928,68	ALMERÍA	
		Colegio Maternal y de Párvulos «Sagrado Corazón» (RR. Siervas de los Pobres), Arapiles, 10, capital	14.643,40
		Colegio «San Francisco» (PP. Franciscanos), P. Gabriel Olivares, 2, capital	5.857,36
		Colegio «San José», Queipo de Llano, 15, capital	5.857,36
		Escuelas «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl), Alcalde Muñoz, 16, capital	14.643,00
		Colegio «Sagrada Familia», Navarro Rodrigo, 17, capital	5.857,36

	Pesetas		Pesetas
Colegio de la Congregación de María Inmaculada, Infanta, 2. capital	8.786.04	Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente Paúl). Cuevas de Almanzor	11.714.72
Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). carretera de Níjar, 53, capital	14.643.40	Colegio «Virgen del Carmen» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Garriucha	8.786.04
Colegio «Nuestra Señora del Milagro» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl), plaza Virgen del Mar, 3. capital	11.714.72	Colegio «María Inmaculada» (Misioneras Claretianas). Huércal-Overa	8.786.04
Colegio «Nuestra Señora de la Enseñanza» (Orden de Nuestra Señora), Obispo Orberá, 57, capital	11.714.72	Colegio «San José» (RR. Mercedarias). María	8.786.04
Colegio «Santísimo Sacramento» (RR. Adoratrices), Gran Capitán, 53, capital	8.786.04	Colegio «Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Tijola	11.714.72
Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Albox	14.643.40	Colegio «La Inmaculada» (RR. Concepcionistas), Vélez-Blanco	8.786.04
Escuelas «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Antas	14.643.40	Colegio «María Inmaculada» (Misioneras Claretianas). Vélez-Rubio	8.786.04
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Canjáyar	8.786.04	Colegio «San Agustín» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Verá	14.643.40

(Continuará.)

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso de proyectos tipo de edificios escolares entre Arquitectos.

Ilmo. Sr.: El esfuerzo que el servicio de la fundamental tarea del desarrollo de la enseñanza primaria supone la Ley de 17 de julio próximo pasado al autorizar la emisión de Deuda Pública por valor de 2.500.000.000 de pesetas con destino a construcciones escolares, exige un cuidadoso estudio económico y técnico en garantía del mejor rendimiento de la inversión.

Factor esencial del plan es conseguir la mayor economía posible dentro del más alto grado de eficacia pedagógica y, al propio tiempo, evitar la aplicación de principios generales que provoquen, dada nuestra varia geografía, disconformidad con las condiciones climatológicas, económicas y urbanísticas del lugar donde se asiente el edificio. Resulta preciso aunar la necesaria racionalización en métodos, con las técnicas poco costosas, tanto en el empleo de materiales como en la utilización de elementos uniformes que puedan ser fabricados en serie, para lograr soluciones que satisfagan en el aspecto funcional, económico y estético.

Para lograrlo parece lo más oportuno la celebración de un concurso que ofrezca nuevas perspectivas a la arquitectura escolar, sin que sea preciso efectuar previamente otro de ideas y anteproyectos. En su virtud este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca un concurso de proyectos tipos de edificios para escuelas unitarias de núcleos rurales, al que podrán acudir todos los Arquitectos españoles en ejercicio, sin que se les exija para ello la inscripción previa. Dichos trabajos deberán haber tenido entrada en el Registro General del Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 1956 o haber sido impuestos en correo certificado en igual fecha.

Segundo.—Siendo el objeto fundamental de este concurso el facilitar que la construcción de las escuelas se adapte a la realidad geográfica y económica de los pueblos españoles, los principios que han de orientar estos proyectos, además de las naturales exigencias de orden pedagógico, serán los siguientes:

1. Consideración de las condiciones climáticas y del tipo de edificaciones de la región.

2. Sistemas de construcción que ofrezcan para que las escuelas puedan ser construidas, en cuanto sea posible, con obreros, materiales y métodos locales.

3. Sustitución del hierro y del acero por materiales de garantía, que sean más baratos y asequibles en el mercado.

4. Empleo de elementos de construcción normalizados, con los que sea posible obtener según una producción tipificada y en serie, economías notables.

Tercero.—Con objeto de no limitar las

posibilidades de aplicación de las directrices enumeradas en el artículo anterior, los Arquitectos proyectistas quedan relevados de las condiciones de la Orden de 20 de enero de 1956, que da las normas técnicas para construcciones escolares; esperando, por el contrario, que las innovaciones que se introduzcan, sin otro límite que el respeto a la eficacia docente, puedan inspirar posibles modificaciones de las normas vigentes.

Cuarto.—El coste proyectado de cada escuela no deberá exceder de 100.000 pesetas.

Quinto.—Los prototipos habrán de referirse a escuelas unitarias de centros rurales, por lo que los edificios estarán constituidos por:

Dos aulas para cincuenta alumnos, con armario de material de enseñanza, un pequeño cuarto para almacén de materiales y trastero.

Vestíbulos de acceso, porches de acceso o sombreros, etc., según aconseje el clima, separados para alumnos de uno y otro sexo.

Retretes y aseos para niños y para niñas: Se propondrán las soluciones, sin empleo de agua, adaptadas a esta posible realidad de la vida rural. Se tendrá en cuenta el caso en que únicamente se disponga de agua a transportar desde el pozo o fuente pública. Se estudiará la posibilidad de duchas elementales.

Se preverá el poder ampliar el edificio añadiendo nuevas unidades escolares en el futuro.

Sexto.—Para los edificios de este concurso, las diversas regiones españolas se considerarán reunidas en los siguientes grupos:

1. Zona cántabro-galaica (Galicia, El Bierzo, Asturias, Santander, Vascongadas y parte de Navarra).
2. Meseta castellana y Bajo Aragón.
3. Zonas de montaña.
4. La Mancha.
5. Costa mediterránea.
6. Andalucía interior y Extremadura Baja.
7. Costa andaluza y Canarias.

Séptimo.—Cada concursante podrá presentar soluciones independientes para uno o varios de los tipos reseñados en el artículo anterior.

Octavo.—Cada uno de los proyectos constará de dos planos recuadrados, dibujados a tinta, en copias ozalid pegadas en cartón, de tamaño 50 x 65, rebordadas, si se desea, con una moldura de un ancho y vuelo máximos de 15 mm.

Los planos no irán coloreados.

En cada fachada llevarán, como máximo, una sola figura humana para dar proporción. Los proyectos que incumplan estas normas no serán aceptados por el Jurado.

En el ángulo inferior derecho llevará una cartela de 3 a 7 cm., en la que figurará un número de cuatro cifras como lema. En sobre cerrado aparte, con el

mismo número, figurará el nombre y dirección del autor.

Para facilitar la labor del Jurado, los planos se compondrán de la siguiente forma:

CARTÓN NÚMERO 1

Angulo inferior izquierda: Planta.
Resto del plano: Fachadas y posibles variantes de las mismas.

CARTÓN NÚMERO 2

Angulo superior izquierda: Sección constructiva, 1:50.

Debajo: Secciones de detalle muros, 1:20.

Empezando en el ángulo superior derecho y en una zona vertical de una anchura máxima de 21 cm., y con el encabezamiento «Especificaciones», se relacionarán y describirán concisamente los métodos y materiales de construcción que se propongan.

A continuación, y con el título «Memoria», se explicarán las razones de la solución adoptada, a la que se acompañará un detallado estado de mediciones y presupuestos.

Noveno.—Los premios a conceder son los siguientes:

Siete primeros premios de 50.000 pesetas.

Siete segundos premios de 20.000 pesetas.

Décimo.—Aquellos autores que alcancen alguno de los premios efectuarán el desarrollo del proyecto completo con los detalles para la construcción de la obra.

Décimoprimer.—Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad del Ministerio de Educación Nacional, que podrá autorizar su uso por parte de cualquier entidad pública o privada que intente la construcción de Escuelas primarias.

Décimosegundo.—No obstante lo que se especifica en el artículo once, los arquitectos autores de los proyectos utilizados devengarán al final de cada ejercicio, del Ministerio de Educación Nacional, los honorarios profesionales que les correspondan por confección de proyecto, de acuerdo con las tarifas vigentes, aplicando los descuentos que marcan los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, sirviendo la suma de los costes de todas las Escuelas que hayan sido construidas durante el año empleando el proyecto tipo para la fijación del coste de obra que haya de determinar el tipo de honorarios a aplicar.

Los honorarios por dirección y vigilancia de la obra serán abonados según el régimen normal en estos casos.

Décimotercero.—El Jurado encargado de la resolución de este concurso, será presidido por el Director General de Enseñanza Primaria, siendo vocales: el Ar-

arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, un Inspector Central de Enseñanza Primaria, un representante de la Dirección General de Arquitectura, dos especialistas en la materia de reconocido prestigio, que pueden ser extranjeros, designados por el Ministerio de Educación Nacional, y un Arquitecto nombrado por libre elección de los concursantes. La intervención de los especialistas extranjeros podrá hacerse bien requiriendo su asistencia personal o solicitándoles un informe, que deberá ser evacuado individualmente y por escrito antes de pronunciado el fallo.

Décimo cuarto.—Después de hecho público el fallo, el Jurado dará a conocer a todos los concursantes—y a los arquitectos en general, a través de sus publicaciones profesionales—las consideraciones y los informes que le hubieran inducido a resolver el concurso de acuerdo con el fallo emitido.

Finalmente, la Dirección General de Enseñanza Primaria celebrará una exposición pública con todos los proyectos presentados, figurando en los premiados los nombres de los autores y solamente los lemas en los no premiados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 14 y 17 de septiembre de 1956 por las que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Victoriano Hermosa Fernández, don Julián Gutiérrez Torcida, don José Fernández López y don Jesús Carballedo Cabaleiro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre la concesión de la Medalla del Trabajo a don Victoriano Hermosa Fernández; y

Resultando: Que la entidad «Constructora Montañesa, S. A.», y los trabajadores de la misma solicitaron de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Hermosa, Director Comercial de la Empresa, a la que dió extraordinario impulso, de forma que el pequeño taller artesano de tres obreros llegó a transformarse en la moderna industria que hoy compite con las marcas extranjeras, merced al esfuerzo, constancia e inteligencia puestas de relieve por el interesado en más de cincuenta años de actividad y trabajo;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que por los méritos alegados y que concurren en el interesado, previstos en los apartados a) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año, procede otorgar la condecoración pretendida;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Victoriano Hermosa Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Julián Gutiérrez Torcida; y

Resultando: Que el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de Santander solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Gutiérrez, en consideración no sólo al impulso dado a esta industria mediante la creación de modernos e importantes establecimientos, sino especialmente también a haber dedicado cincuenta años de actividad a una intensa labor en favor de los trabajadores del Ramo, como lo demuestra la fundación de la Institución de Previsión «La Aurora»;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por cuanto los hechos expuestos constituyen mérito suficiente para fundamentar la concesión de esta recompensa, al amparo de lo dispuesto en los apartados a), e) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 23 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Julián Gutiérrez Torcida la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Fernández López y a don Jesús Carballedo Cabaleiro; y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña propuso a este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de los señores Fernández López y Carballedo, que muy jóvenes emigraron a Cuba, regresando a la Patria después de una larga lucha de trabajo y esfuerzo, como reconocimiento, no sólo a una vida de ejemplar laboriosidad, sino también como homenaje a los españoles que en tierras de América ganaron prestigio para nuestro país;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que procede acceder a la concesión de las Medallas solicitadas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Fernández López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera cla-

se, y a don Jesús Carballedo Cabaleiro en la categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de septiembre de 1956 por la que se concede a don Antonio Aguirre Bielsa el pase a la situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Antonio Aguirre Bielsa, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, en la que solicita el pase a la situación de excedencia voluntaria, por haber comenzado a prestar servicios el día 1 de septiembre del corriente año como Secretario de Administración Local, según acredita documentalmente, y de acuerdo con lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado A) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don Antonio Aguirre Bielsa el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, mientras subsistan las circunstancias que motivan esta concesión, debiendo figurar en el escalafón sin consumir plaza en plantilla en el puesto que le corresponda en atención al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día 31 de agosto del año en curso, anterior a aquel en que se posesiona de su cargo de Secretario del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que se crea el Centro Secundario de Salvamento de Bata.

De acuerdo con lo que determinan los artículos octavo y undécimo del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se crea el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo, así como el artículo cuarto de la Orden de 16 de enero de 1956, y de conformidad con lo acordado por la Organización Internacional de Aviación Civil (O. A. C. I.) en la Segunda Conferencia de Navegación Aérea de la Región África-Océano Indico, se dispone lo siguiente:

Artículo primero.—Se crea el Centro Secundario de Salvamento de Bata, el cual tendrá la misión de organizar y dirigir las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Artículo segundo.—El Centro Secundario de Salvamento de Bata estará bajo la dependencia gubernativa y administrativa del Jefe del Sector Aéreo de Guinea, dependiendo técnicamente, para el desarrollo de sus misiones, de la Jefatura del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo.

Madrid, 28 de septiembre de 1956.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Brigada de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española.

Se anuncia a concurso una vacante de Brigada de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, el diez por ciento del sueldo como gratificación indígena, masita doble, más tres mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, serán cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Teniente de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española.

Se anuncia a concurso una vacante de Teniente de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo de empleo y trienio, el

ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, mil ochocientas pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, tres mil ochocientas pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Anunciando concurso para la provisión de una vacante de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española.

Se anuncia a concurso una vacante de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios, en concepto de gratificación de residencia, tres mil pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, más cuatro mil ochocientas pesetas, también anuales, por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que hayan servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento

y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 19 de septiembre de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Ciudadela (Baleares), de la que es titular doña Francisca Seguí Camps, viuda de J. Alzina.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Francisca Seguí Camps, viuda de J. Alzina, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes, domiciliada en Ciudadela (Baleares), sin sucursales, con las corresponsalías que indica, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A T-513, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Ciudadela, calle Obispo Vila, núm. 14, con local auxiliar para almacén en paseo del Muelle, sin número, sin sucursales, con corresponsalías en Mahón, Barcelona, Palma de Mallorca y Madrid, de cuya agencia es titular doña Francisca Seguí Camps, viuda de J. Alzina, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Ciudadela, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1956.—El rector general, José de Aguinaga.

Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.
3.936—A. C.

egalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, de la que es titular don Joaquín Soler Vila.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Joaquín Soler Vila, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes, domiciliada en Barcelona, sin sucursales, corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título T-525, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 16, con local auxiliar para oficinas en paseo de Colón, núm. 22, primero, y sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Joaquín Soler Vila, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Barcelona, a menos que posea correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1956.—El rector general, José de Aguinaga.

Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.
3.937—A. C.

egalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes domiciliada en Capellanes (Barcelona), de la que es titular don José Ferrer Romani.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don José Ferrer Romani, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes, domiciliada en Capellanes (Barcelona), sin sucursales, con corresponsalía en Barcelona, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título T-529, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Capellanes (Barcelona), calle de José Antonio, núm. 24, bis, sin sucursales, ni corresponsalía en Barcelona (A. T. B), de cuya agencia es titular don José Ferrer Romani, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco

urbano de Capellanes, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.
3.938—A. C.

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de «Adquisición e instalación de tuberías y sus accesorios, para desviación por el Colector Carcabón, de la arteria del Canal de Isabel II en el paseo de Recoletos.—Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Hasta las doce horas del día 8 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este concurso. Presupuesto de contrata, 7.321.343,47 pesetas.

Fianza provisional, 103.213,45 pesetas.
La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 9 de noviembre de 1956, a las doce horas.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa 60 (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo de proposición, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de «Adquisición e instalación de tuberías y sus accesorios para desviación por el colector Carcabón de la arteria del Canal de Isabel II en el paseo de Recoletos, Enlaces Ferroviarios de Madrid», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, pesetas (1)

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.
3.912—A. C.

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente

el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de infraestructura del ferrocarril subterráneo de la estación de Tetuán, del Metropolitano de Madrid, a la plaza de Castilla.

Hasta las doce horas del día 14 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este concurso. Presupuesto de contrata, 34.795.137,61 pesetas.

Fianza provisional, 253.975,70 pesetas.
La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 15 de noviembre de 1956, a las doce horas.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa 60 (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo de proposición, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de «Infraestructura del ferrocarril subterráneo de la estación de Tetuán, del Metropolitano de Madrid, a la plaza de Castilla», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (1).

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.
3.911—A. C.

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de «Galería de salida de viajeros en la estación de los Ministerios.—Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Hasta las doce horas del día 5 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Fe-

rocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este concurso. Presupuesto de contrata, 969.311,51 pesetas.

Fianza provisional, 19.386,25 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 6 de noviembre de 1956, a las doce horas.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa 60 (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo de proposición, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de «Galería de salida de viajeros en la estación de los Ministerios, Enlaces Ferroviarios de Madrid», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1). (Fecha y firma del proponente)
Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.
3.910-A. C.

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a Construcciones Govasa, S. A., la ejecución de las obras de «Muelle pesquero (segunda etapa)» en el puerto de Luanco.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de julio de 1956.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle pesquero (segunda etapa)» en el puerto de Luanco, en la provincia de Oviedo, al único postor, Construcciones Govasa, S. A., en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de quinientas mil trescientas treinta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos (500.334,73), representa una baja de trescientas treinta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos (334,73) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

Adjudicando definitivamente a don Florencio Arrilaga Léniz la ejecución de las obras de «Segunda etapa de dragado en la dársena del puerto de Lequeitio».

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de julio de 1956.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Segunda etapa de dragado en la dársena del puerto de Lequeitio», en la provincia de Vizcaya, al único postor, don Florencio Arrilaga Léniz, en la cantidad de quinientas catorce mil noventa y seis pesetas con diecisiete céntimos (514.096,17), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de quinientas catorce mil seiscientos diez pesetas con setenta y ocho céntimos (514.610,78), representa una baja de quinientas catorce pesetas con sesenta y un céntimos (514,61) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las Entidades industriales que se indican.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Aparatos Nerbi, S. L.», domiciliada en Bilbao, Alameda del Doctor Areiza, número 41, en solicitud de autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos de su fabricación que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 58 y 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a «Aparatos Nerbi, S. L.», autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos de su fabricación que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque «Aparatos Nerbi, S. L.», llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «Nerbi», y del otro, el número 156, asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en los artículos 58 y 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la Entidad interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la razón social «Macaya, S. A.», como representante y distribuidor exclusivo para España de los surtidores de gasolina «Gilbarco Calcometer S-396» y «Schwelm M-70-R», en solicitud de autorización para levantar y colocar precintos, durante el plazo de cinco años, en los aparatos correspondientes a los modelos indicados reparados mediante su intervención en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 58 y 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a la razón social «Macaya, S. A.», autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los surtidores de gasolina «Gilbarco Calcometer S-396» y «Schwelm M-70-R» que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque «Macaya, S. A.», llevarán como diseño, de un lado, las inscripciones «Gilbarco» y «Schwelm», y del otro, «M. S. A.», conjuntamente con el número 157, asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en los artículos 58 y 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Ascensores Pagadizabal, S. L.», domiciliada en San Sebastián, calle Hermanos Iturrino, número 43, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor para cargas útiles comprendidas entre 500 a 750 kilogramos y de otro prototipo de montacargas de 750 a 2.000 kilogramos de carga útil.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Ascensores Pagadizabal, S. L.», un prototipo de ascensor para cargas útiles comprendidas entre 500 a 750 kilogramos y otro prototipo de montacargas de 750 a 2.000 kilogramos de carga útil, que quedan registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones «AV/10» y «MV/5», respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los dos prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) «Ascensores Pagadizabal, S. L.», deberá remitir a esta Dirección General de Industria cincuenta y cinco copias de la Memoria y planos complementarios, de

cada uno de los dos prototipos, que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad «Ascensores Pagadizábal, S. L.», en relación con la construcción de los prototipos aprobados o con la sustitución de los materiales empleados en los mismos deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

D) En todo momento «Ascensores Pagadizábal, S. L.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Guipúzcoa la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los dos prototipos aprobados.

E) Los ascensores y montacargas correspondientes a los dos prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa conservará un ejemplar de los proyectos con la diligencia de su aprobación, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la Empresa interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Mariano García Izquierdo», domiciliada en Zaragoza (Utrillas, núm. 12), en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato montacargas de las características siguientes:

Carga máxima: 500 kilogramos.

Potencia del motor: 6 HP.

Velocidad de régimen: 0,60 metros por segundo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1953, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Mariano García Izquierdo» un prototipo de montacargas de las características indicadas, no utilizable para personas, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción «MV-8», en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria cincuenta y cinco copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve

a cabo por la Entidad interesada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

D) En todo momento la Entidad interesada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Zaragoza la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Zaragoza conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Enrique Cardellach y Hermano, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Casanova, números del 25 al 29, en solicitud de aprobación de dos prototipos de aparatos elevadores tipos «V-F-49», de 300 kilogramos de carga máxima, y «IV», de 300 a 500 kilogramos de carga máxima.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1955, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Enrique Cardellach y Hermano, S. A.», dos prototipos de ascensores: uno, tipo «V-F-49», de 300 kilogramos de carga máxima, y otro, tipo «IV», de 300 a 500 kilogramos de carga máxima, que quedan registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones «AV-1» y «AV-2», respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación de los prototipos indicados queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuesto en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria cincuenta y cinco copias de la Memoria de los prototipos y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad interesada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en los mismos deberá ser aprobada por la Dirección General de

Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento la Entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los ascensores correspondientes a los dos prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1956.—El Director general, J. García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Wonemburger, S. L.», domiciliada en La Coruña, calle Fernández Latorre, número 70, en solicitud de aprobación de un prototipo de montacargas de las características siguientes:

Carga máxima a elevar: 1.000 kilogramos.

Velocidad de elevación: 0,0834 metros por segundo.

Potencia del electromotor: 3 CV.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Wonemburger, S. L.», un prototipo de montacargas de las características indicadas, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción «MV-9», en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria cincuenta y cinco copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad interesada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de La Coruña.

D) En todo momento, la Entidad interesada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de La

Coruña la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de La Coruña conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 25 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la Entidad «Ascensores Muguerza, S. A.», domiciliada en San Sebastián, calle de Zabaleta, número 37, en solicitud de aprobación de un prototipo de montacargas para cargas útiles comprendidas entre 500 y 1.500 kilogramos.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Ascensores Muguerza, S. A.», un prototipo de aparato montacargas para cargas útiles comprendidas entre 500 y 1.500 kilogramos, que queda registrado en esta Dirección General con la inscripción «MV-7», en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria cincuenta y cinco copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad interesada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

D) En todo momento la Entidad «Ascensores Muguerza, S. A.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Guipúzcoa la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952

3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España

Autorizando a «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima» la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Badajoz, a instancia de «Saltos del Guadiana, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 18, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», la instalación de una central hidroeléctrica de pie de presa del pantano de Cijara (río Guadiana) en término del pueblo de Herrera del Duque (Badajoz), de las siguientes características: Dos grupos turbina-alternador, compuestos cada uno de turbina «Francis», de eje vertical, de 22.600 CV., para un salto neto de 63 metros y caudal de 30 m³/segundo, y alternador directamente acoplado, de una potencia nominal de 20.000 KVA., factor de potencia 0,8, generando a 11.000 voltios (3.000 r. p. m.) y 50 periodos; un grupo auxiliar, compuesto de turbina «Francis», de eje horizontal, de 450 CV., y alternador acoplado de 275 KVA y 220/127 voltios, tensión de salida.

La subestación aneja a la central estará constituida por dos transformadores interperle, en baño de aceite, de potencia 21.500 KVA, cada una y relación de transformación 10.500/136.000 ± 10,5 % voltios, para elevar la tensión de generación a la tensión de transporte de las líneas que de la misma han de

partir (dos circuitos a Puertollano, uno para San Juan, otro para Puerto-Peña y dos más de reserva); dos transformadores auxiliares en baño de aceite, potencia nominal 200 KVA, y relación de transformación 11.000/220-127 voltios.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como los auxiliares de servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Badajoz de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

6.ª Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjero si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.